

Derechos políticos y electorales

Derechos Políticos: sólo los tienen los ciudadanos. Consisten en participar y ser parte en todo lo relativo al Estado, solo tienen por finalidad la política, abarcan derechos de asociación, participación y control

Antes de la reforma del 94 → no se encontraban explícitamente.

Post reforma → se incorporó el art 37. Este garantiza el pleno ejercicio de derechos políticos, podemos verlo desde dos perspectivas

- a) Fase activa = derechos electorales activos ejerciendo mi derecho al sufragio
- b) Fase pasiva = posibilidad de postularse a los cargos electivos y ser elegidos

*Además, establece la igualdad real entre hombres y mujeres para el acceso a los cargos a través de acciones positivas (b)

Sufragio: derecho que tienen los ciudadanos de elegir, ser elegidos y participar en la organización y actividades del poder en el Estado.

- Igual: el valor del voto es igual para todos los ciudadanos; no existe el voto calificado
- Secreto: el elector tendrá derecho de revelar o no su voto (garantía)
- Obligatorio: no es solo un derecho, sino que un deber y nadie lo debe incumplir
- Libre: su ejercicio no debe estar moral ni materialmente condicionado
- Individual: nadie puede obligar al elector a votar en grupos de cualquier naturaleza o denominación que sea

Partidos Políticos: la constitución nacional los reconoció en la reforma del 94 mediante la incorporación del art 38. Son intermediarios entre el pueblo y el gobierno, son instrumentos indispensables en el proceso de acceso al poder

Para que exista un partido político, éste debe...

- Respetar la propia constitución
- Organización y funcionamientos democráticos
- Debe existir representación de minorías

Requisitos para la creación de un partido

Según la Ley Orgánica de partidos políticos, la cual garantiza a los electores el derecho de asociación política para agruparse en partidos

- Grupos de electores, unidos por un vínculo político permanente
- Organizaciones estables y funcionamiento reglados por la carta orgánica
- Reconocimiento judicial de su personería jurídica política como partido, la que comporta su inscripción en el registro público correspondiente.

Tipos de partidos políticos

Partidos de distrito | Partidos Nacionales | Confederaciones, fusiones y alianzas transitorias entre partidos

Financiamiento de los Partidos Políticos

El estado contribuye al sostenimiento económico de sus actividades y de la capacitación de sus dirigentes.

Requisito → los partidos deben dar publicidad del origen y destino de sus fondos y patrimonios

El presupuesto incluye recursos para el desenvolvimiento institucional y funcional, así como al desarrollo de sus actividades habituales.

- 1) Financiamiento público: el estado contribuirá con el normal funcionamiento de los partidos
(desenvolvimiento institucional, capacitación + formación política y campañas electorales primarias/generales)
Existe un Fondo Partidario Permanente regulado por el Ministerio del interior cuya asignación de recursos es 20% igualitaria para todos los partidos y 80% a la cantidad de votos que el partido obtuvo en elecciones de diputados
- 2) Financiamiento privado: dichas instituciones podrán obtener con las limitaciones previstas
(por parte de afiliados, donaciones de personas físicas, rendimiento del patrimonio y herencias/legados)

Sistemas Electorales: mecanismos para transformar votos en cargos o votos en bancas, determinan el modo en que los votos se transforman en escaños parlamentarios podemos definir sistemas como: mayoritarios (permiten una fácil conformación de mayorías en los cuerpos colegiados y tienden a la concentración del poder) o proporcionales (tratan de reflejar lo más fielmente la composición de la sociedad)

- Tipos de elecciones

- a) Elecciones directas: los ciudadanos votan a quienes se postulan, la voluntad de los ciudadanos se manifiesta inmediatamente en la designación de los gobernantes
- b) Elecciones indirectas: los votantes designan un cuerpo electoral restringido, el que se encarga de elegir en una segunda elección a quienes representan al pueblo

- Elecciones presidenciales, diputados y senadores

- a) Elecciones del Presidente y el Vicepresidente: son elegidos directamente por el pueblo, en doble vuelta. Se eliminó la existencia de los colegios electorales, instaurando el voto directo
- b) Elección de Diputados: directamente por el pueblo, las bancas se distribuyen proporcionalmente D'Hont (1 x 33.000 h)
- c) Elección de Senadores: elegidos de forma directa por el pueblo, 3 por provincia. Dispone de dos bancas al partido político que obtenga el mayor número de los votos y la restante al partido que le siga en número de votos

Formas semidirectas de democracia: son mecanismos que permiten que el pueblo participe en la toma de decisiones del gobierno. Combina la democracia representativa y la democracia directa donde los ciudadanos pueden intervenir en determinadas circunstancias

- Iniciativa popular: los ciudadanos tienen el derecho de iniciativa para presentar proyectos de ley en la Cámara de Diputados. Se deben juntar firmas del 1,5% del padrón electoral. No podrá haber proyectos referidos a = la reforma constitucional, tratados internacionales, impuestos, presupuestos y materia penal
- Consulta Popular: opuesto a la iniciativa popular, el Congreso o el Poder ejecutivo le “preguntan” a la ciudadanía su opinión sobre determinado proyecto de ley. Las preguntas a contestar solo admiten respuestas como “sí y no”
 - 1) Vinculante: voto obligatorio. Con iniciativa de la cámara de diputados, deberá “tratarse en una sesión especial y ser aprobada con el voto de la mayoría absoluta de miembros presentes en cada una de las Cámaras”. Una vez que sea aprobada, la ciudadanía votará y en caso que el resultado fuere afirmativo, el proyecto se convertirá en Ley y su promulgación será automática. Es necesario que participe el 35% de los electores
 - 2) No vinculante: el voto no es obligatorio. Puede versar sobre temas legislativos o no. El voto afirmativo de la ciudadanía hace que el proyecto deba ser tratado en el Congreso a la sesión siguiente a la fecha de la consulta.

MUJER EN LA POLÍTICA

- **Ley de voto Femenino N° 13.010**

Promulgada el 23 de septiembre de 1947, le otorga a las mujeres los mismos derechos políticos y las mismas obligaciones que impone las leyes a los varones, le ordena al poder ejecutivo que empadrone, confeccione e imprima el padrón electoral femenino de la nación

- **Ley de cupo femenino N° 24.012**

Sancionada en 1991 | Objetivo → aumentar la representación de las mujeres en la política y lograr su integración efectiva a través de cuotas de mínima participación en las listas de candidatos que presentan los partidos políticos. La lista debía contener 30% de mujeres entre los candidatos a elegir

- **Ley de paridad de género N° 27.412**

Las listas de candidatos deben integrarse ubicando de manera intercalada a mujeres y varones desde el primer candidato titular hasta el último candidato suplente

Protección Internacional de Derechos Humanos

a) Origen y Fundamento de los Derechos Humanos

- A partir de su inclusión en textos jurídicos internacionales, los DD.HH. pasaron de ser un conjunto de valores éticos a tratarse de una categoría normativa de gran importancia
- Se desarrollaron como una garantía de la persona y de los grupos más vulnerables dentro de la sociedad, en contra de la opresión
- Son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, etc.

Así, los derechos humanos son facultades, prerrogativas y libertades fundamentales que tiene una persona por el simple hecho de serlo, sin los cuales no se puede vivir como tal → hacen a la dignidad de la persona

b) Clasificación

Las diferencias se dan por la conducta que se espera del Estado en cada caso

1) Individuales

Se refiere a los derechos civiles y políticos. Pretende que el Estado se abstenga de intervenir, limitar o cercenar las libertades esenciales de la persona.

Origen → primeros movimientos revolucionarios contra las monarquías absolutas europeas (rev. británica)

2) Sociales

Son derechos sociales, económicos y culturales que buscan un rol activo por parte del Estado

Origen → nacimiento del socialismo europeo a partir de la Revolución de París (1848); la Alemania unificada de Bismarck, la Revolución soviética 1917 y la Constitución de México 1919

3) Colectivos

Son los derechos al ambiente sano o de defensa del consumidor. Requieren de un compromiso del Estado pero también de la sociedad en su conjunto

Principal característica → indivisibles; por cuanto no puede afectarse el derecho de una persona sin afectar el de las demás que, como en el caso del ambiente, habitan un mismo espacio físico

c) Características de los Derechos Humanos

- **Inherentes** = innatos → no dependen del reconocimiento del Estado porque se nace con ellos
- **Universales** = abarca a todas las personas en todo tiempo y lugar. No pueden ponerse excusas para su desconocimiento o reconocimiento parcial
- **Absolutos** = su respeto se puede reclamar indistintamente a cualquier persona o autoridad (no se pueden vulnerar)
- **Inalienables** = las personas no pueden ser despojadas de ellos y tampoco se puede renunciar a estos derechos (no vender)
- **Inviolables** = ninguna autoridad o persona puede vulnerar legítimamente tales derechos.
- **Imprescriptibles** = no se pierden por el transcurso del tiempo, independientemente de si se hace uso de ellos o no
- **Irreversibles** = todo derecho formalmente reconocido queda irrevocablemente integrado a la categoría de derecho humano
- **Progresivos** = carácter evolutivo

Tratados internacionales

concepto → acuerdo de voluntades que se da entre los Estados y las organizaciones internacionales

Al suscribir un tratado de derechos humanos, el Estado asume una serie de obligaciones que se encuentran allí plasmadas...

2 obligaciones genéricas que recaen sobre los Estados

1) **Respetar**: cumplimiento por parte del Estado de la norma.

El cumplimiento puede consistir en hacer o no hacer, ya que es el principal garante de los derechos humanos. Además es responsable de actuar en caso de que los violen y hacer todo lo posible para resolver el asunto a nivel interno y reparar el hecho dañoso antes de tener que responder ante instancias internacionales

2) **Garantizar**: deber de prevención, investigación y sanción que tienen los Estados respecto de las violaciones de los derechos humanos reconocidos en los instrumentos jurídicos.

Entre los deberes a los que se compromete el Estado, uno es adoptar disposiciones de derecho interno a fin de dar efectividad a los derechos y libertades previstos en los tratados

d) Principios de interpretación

- **Pro homine** = estar siempre a favor del hombre. Cuando se trata de ddhh se debe acudir a la norma más amplia o interpretación más extensiva / inverso → más restringida cuando se trata de establecer restricciones
- **Buena fe** = espíritu con que deben cumplirse las obligaciones y ser ejercidos los derechos. Honesto, leal, correcto, exento de malicia
- **Universalismo** = en cualquier lugar, las personas deben gozar de un estándar mínimo de tales derechos para asegurar su dignidad
- **Indivisibilidad e interdependencia** = no hay derechos más importantes que otros, deben interpretarse y tomarse en su conjunto y no como elementos aislados. Además, como se relacionan entre sí, debe darse igual atención y consideración ya que pueden complementarse
- **Progresividad** = los derechos van en evolución, hay un piso de derechos reconocidos que no pueden ser modificados. Toda interpretación legal debe ser la más favorable, de modo que ninguna disposición puede reducir la protección de los mismos
- **No discriminación** = garantía de igualdad de trato entre los individuos, sean o no de una misma comunidad, país o región. No puede otorgarse preferencias a unas personas sobre otras, excepto que el caso lo requiera por vulnerabilidad extrema
- **Democracia** = necesidad de que los gobiernos diseñen espacios institucionales y mecanismos de participación que permitan a los ciudadanos expresarse en el proceso de toma de decisiones públicas y asumirse como corresponsables de solucionar los problemas públicos

e) Restricciones legítimas

Se dan a través de su regulación legal, sin desvirtuar su naturaleza y con miras a su pleno goce y ejercicio en sociedad. Las regulaciones aseguran los alcances por la norma se encuentren en posición legal de ejercer o disfrutar el derecho humano del que son titulares

f) Responsabilidad internacional por violación de los Derechos Humanos

El Estado se compromete como un todo, una unidad; sobre ésta repercuten los incumplimientos de cualquiera de sus agentes. La responsabilidad internacional se establece por actos u omisiones de cualquier poder u órgano del Estado, independientemente de su jerarquía, al violar algún tratado internacional

Derecho argentino

- **Artículo 75 inc. 22** → especifica una serie de tratados de derechos humanos a los que les otorga jerarquía constitucional. Además, deja abierta la posibilidad de que el Poder Legislativo pueda otorgar jerarquía constitucional a otros tratados
- **Control de convencionalidad** → procedimiento a través del cual se verifica si determinada norma estatal, o en su caso, la omisión de dictarla, se encuentra conforme los tratados de derechos humanos. En este sentido, su finalidad radica en la comparación entre la norma objeto de discusión y la Convención Americana. Los jueces pueden realizarlo, en caso que ellos no respondan se puede acudir a organismos internacionales

Sistema universal de Derechos Humanos

Origen de la ONU

El nombre "Naciones Unidas" fue utilizado por primera vez en 1942 en plena 2da Guerra mundial, cuando 26 países firmaron la "Declaración de las Naciones Unidas" para unirse en la lucha contra las potencias del Eje (Roma, Berlín, Tokio). Tres años después, en 1945, representantes de 50 países se reunieron en la Conferencia de San Francisco para redactar la Carta de las Naciones Unidas, que fue firmada el 26 de junio. La ONU comenzó oficialmente su existencia el 24 de octubre de 1945, después de que la Carta fuera ratificada por las principales potencias (China, Francia, la Unión Soviética, Reino Unido, Estados Unidos) y otros países.

Objetivos

- **Mantenimiento de la paz**

Busca prevenir los conflictos y lograr acuerdos entre las partes implicadas, propiciando la paz y su mantenimiento
→ lo hace a través del Consejo de Seguridad

- **Promoción y protección de DD.HH.**

Son un objetivo fundamental y principios rectores de la organización. La "Declaración Universal de los Derechos Humanos" firmada en 1948 fue el primer documento legal de protección en materia de derechos humanos. Junto con el "Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos" y el "Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales" forman la llamada Carta Internacional de los Derechos Humanos

- **Asuntos humanitarios**

Coordina las operaciones de socorro frente a los desastres, naturales o provocados por el ser humano, en las zonas donde la capacidad de respuesta de las autoridades locales no resulta suficiente. 1er interacción → reconstrucción tras la 2da Guerra mundial

- **Desarrollo**

Desarrollo sostenible → fomenta tanto la prosperidad y las oportunidades económicas, como un mayor bienestar social y la protección del medio ambiente

- **Derecho internacional**

La Carta de las Naciones Unidas establece como objetivo promover la justicia y el respeto por las obligaciones del derecho internacional. Para ello, se requiere el desarrollo efectivo de este derecho a través de tribunales, cortes y tratados multilaterales.

La ONU se basa en el principio de igualdad soberana de sus miembros, quienes deben resolver sus disputas de forma pacífica, sin poner en riesgo la paz o la seguridad internacionales, ni recurrir al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia de otros Estados

Principales instrumentos

a) **Carta de Naciones Unidas**

Vinculante para los Estados miembros. En ella se expresan los principios de las relaciones internacionales, desde la igualdad soberana de los Estados, hasta la prohibición del uso de la fuerza en las relaciones internacionales. También habla del procedimiento para el arreglo pacífico de controversias, las acciones a adoptar en caso de amenazas a la Paz y lo referente a la cooperación internacional económica y social.

b) **Declaración Universal de DD.HH**

Vinculante a partir de 1970. Estipula que todos los seres humanos son libres e iguales con independencia de su sexo, color, creencias, religión u otras características. Contiene treinta derechos entre los que se incluyen:

- derechos civiles y políticos → a la vida, a la libertad física, a la libertad de expresión y a la vida privada
- derechos económicos, sociales y culturales → seguridad social, salud, educación y vivienda adecuada

c) **Otros tratados**

Pactos internacionales = Derechos civiles y políticos + Derechos económicos, sociales y culturales

Convenciones = eliminación de discriminación racial + discriminación contra la mujer + derechos del niño, etc.

Principales Órganos

1) **Asamblea general**

Órgano representante, normativo y deliberativo, el único que cuenta con representación universal ya que todos los estados miembros se encuentran representados

- Funciones específicas → promover estudios y hacer recomendaciones para fomentar la cooperación internacional en el campo político y en materias de carácter económico, social, cultural, educativo y sanitario
- Sesiones → ordinarias; podrá llamarse a extraordinarias a solicitud del Consejo de Seguridad o mayoría de los Miembros
- La toma de decisiones → requiere una mayoría de $\frac{2}{3}$ cuando se trata de asuntos de vital importancia. Las decisiones en otras cuestiones se toman por mayoría simple

2) **Consejo de Seguridad**

Determina la existencia de amenazas contra la paz o de actos de agresión y se encarga de requerir a las partes involucradas en un conflicto que se llegue a un acuerdo por medios pacíficos. Recomienda métodos de ajuste o términos de acuerdo

- Puede imponer sanciones y autorizar el uso de la fuerza para mantener o restablecer la paz
- Compuesto por 15 miembros - 5 permanentes: China, Reino Unido, Francia, Rusia y EE.UU.
- La Presidencia del Consejo rota mensualmente

3) **Consejo económico y social**

Trata asuntos económicos, sociales y medioambientales

- Funciones → revisión de políticas adoptadas y su coordinación, iniciar estudios y hacer recomendaciones

4) **Corte Internacional de Justicia**

Cuerpo de magistrados independientes que son elegidos de entre personas que gocen de alta consideración moral y que reúnan las condiciones requeridas para el ejercicio de las más altas funciones judiciales en sus respectivos países

- Función principal → resolver, según la legislación internacional, las disputas legales entre Estados que le presentan y emitir dictámenes consultivos
- Composición → integrada por quince miembros, no pudiendo haber dos de ellos que sean nacionales del mismo Estado

5) **Secretaría**

La Secretaría de la ONU, encabezada por el Secretario General, está compuesta por personal que trabaja en diversas partes del mundo, cumpliendo las tareas asignadas por la Asamblea General y otros órganos principales. El Secretario General, como máximo funcionario administrativo, tiene la responsabilidad de presentar un informe anual a la Asamblea General sobre las actividades de la Organización.

Sistema interamericano - OEA

Origen

Fue creada en 1948 cuando se suscribió, en Bogotá, Colombia, la “Carta de la OEA” la cual entró en vigencia en diciembre de 1951. Fue fundada con el objetivo de lograr en sus Estados miembros:

- Orden de paz y de justicia
- Fomentar la solidaridad
- Colaboración
- Defender su soberanía, integridad territorial e independencia

Actualmente la componen 35 países

Funciones

- **Diálogo político**

La OEA es el principal foro político de la región y centro de reunión para resolver diferencias y avanzar con objetivos comunes. Gracias a él, se pudo negociar la “Carta Democrática Interamericana”

- **Cooperación**

Ofrece a los Estados miembros un apoyo fundamental en el fortalecimiento de la capacidad institucional y humana para que puedan abordar efectivamente los nuevos desafíos. Ejemplos: sistemas electorales, capacitación de funcionarios, etc.

- **Mecanismo de seguimiento**

los Estados miembros deben rendirse cuenta entre sí, es por eso que adoptaron mecanismos para evaluar el proceso de lucha contra: drogas ilegales, corrupción y violencia doméstica

Principales instrumentos

a) **Carta de la OEA**

Contiene las normas y principios básicos del sistema interamericano → deberes y derechos de los Estados, obligaciones de seguridad colectiva, objetivos comunes de la democracia y desarrollo integral. Además establece la organización, estructura y funciones específicas de la organización

b) **Convención Americana de Derechos Humanos**

Sistema de protección → establece que los Estados deben respetar y garantizar los derechos reconocidos, y adoptar medidas internas para su efectividad.

Protege principalmente los derechos civiles y políticos y, en menor medida, los económicos, sociales y culturales.

Además, crea dos órganos de protección que están encargados de supervisar el cumplimiento de los compromisos de los Estados:

- Comisión Interamericana
- Corte Interamericana de Derechos Humanos

c) **Otros tratados**

- Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura
- Protocolo Adicional a la CADH en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer,
- Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas

Principales órganos

1) **Asamblea general**

Órgano supremo compuesto por las delegaciones de todos los Estados miembros. Cada Estado tiene derecho a ser representado y a emitir su voto.

Función → decidir acciones y políticas generales de la OEA + colaborar con otras organizaciones internacionales en materia económica, social y cultural

2) **Consejo permanente**

Depende directamente de la Asamblea General

Función → velar por el mantenimiento de relaciones de amistad entre Estados y ayudarlos a buscar soluciones pacíficas de situaciones controversiales, prepara proyectos de colaboración con la ONU y formula recomendaciones a la Asamblea sobre el funcionamiento de la organización

3) **Secretaría general**

Funciones:

- Asesorar a los demás órganos de la OEA
- Custodiar tratados y acuerdos interamericanos, así como de los instrumentos de ratificación
- presentar a la Asamblea General un informe anual sobre las actividades y el estado financiero de la Organización
- Establecer relaciones de cooperación con los Organismos Especializados

4) **Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)**

2 funciones esenciales:

- Promover la observancia y la defensa de los derechos humanos y de servir como órgano consultivo de la Organización
- Responsables de la promoción y protección de los derechos humanos (Pacto S.J. Costa Rica)

Además puede = formular recomendaciones sobre ddhh a los gobiernos de los Estados miembros, solicitar que estos le proporcionen informes y actuar respecto de las peticiones/ otras comunicaciones en ejercicio de su autoridad

5) **Corte Interamericana de Derechos Humanos (CorteIDH)**

Órgano jurisdiccional compuesto por 7 jueces nacionales de los Estados parte.

2 funciones principales:

- Función contenciosa: conoce sobre los casos que le remite la Comisión Interamericana o cualquiera de los Estados
- Función consultiva: evacúa consultas de la Comisión o de los Estados respecto de la interpretación de los tratados de derechos humanos como también de la compatibilidad de la normativa interna con los instrumentos internacionales

Mecanismo de protección interamericana

Mecanismo a través del cual las personas podemos acceder a esa instancia internacional de protección en los casos en que el Estado haya vulnerado esos derechos

● **Etapas de admisibilidad**

- Agotamiento de recursos internos - 1er filtro

Las personas únicamente pueden acudir a la sede internacional si previamente se presentaron ante las instancias judiciales estatales. La vía interna se considera agotada cuando la persona ha interpuesto todos los recursos legales de los que dispone para satisfacer su pretensión

- Plazo de caducidad

Debe presentarse dentro del plazo de seis meses, a contar desde la fecha de notificación de la decisión de la última instancia interna

- No duplicidad de procesos
La denuncia no puede ser presentada de forma simultánea o sucesiva en dos órganos internacionales de similares características
- Cosa juzgada
Imposibilidad de presentar una denuncia sobre una cuestión ya analizada y resuelta con anterioridad por un organismo internacional
- Existencia de violación de DD.HH
No se estudia el fondo de la cuestión, lo que se busca es determinar si, a primera vista, la situación llevada a análisis puede tratarse de una violación a los derechos humanos
- Información personal del denunciante
Info → nombre, nacionalidad, profesión, domicilio y firma. La petición no va a ser rechazada si falta alguno de estos datos

- **Etapas de investigación**

Se hace el análisis de fondo de la cuestión planteada y sus pruebas → documental, audiencias de parte, prueba testimonial y pericial
La CIDH tiene la facultad de visitar el lugar de los hechos y oficiar de mediador para llegar a una “solución amistosa” - ella no interviene directamente sino que simplemente logra el consenso

- **Etapas de adopción del informe**

Culmina la etapa anterior → se produce un informe
Si no se resuelve, en el informe se exponen: hechos del caso, la investigación, las conclusiones sobre la existencia de violaciones de derechos humanos y las recomendaciones al Estado por los daños cometidos

TEXTO HITTERS

El artículo de Juan Carlos Hitters aborda la cuestión central de si los pronunciamientos de la Comisión y la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) son vinculantes para los Estados miembros de la Organización de Estados Americanos (OEA)

- El control de constitucionalidad y convencionalidad
Control de constitucionalidad → se refiere a la facultad de los tribunales nacionales para garantizar que las leyes y normas se ajusten a la Constitución del Estado
Control de convencionalidad → implica que los tribunales nacionales deben asegurarse de que las leyes y normas internas sean coherentes con los tratados internacionales en derechos humanos ratificados por el Estado, especialmente con la Convención Americana. Obliga a los Estados a adecuar sus normas internas a los estándares establecidos por la Corte Interamericana, incluso cuando esas normas contravengan las decisiones de los tribunales nacionales o las interpretaciones constitucionales internas
- La distinción entre las funciones de la Corte y la Comisión
Mientras que los pronunciamientos de la Corte son vinculantes para los Estados, dado su carácter jurisdiccional, los pronunciamientos de la Comisión no lo son. No obstante, la Comisión puede ejercer una presión significativa sobre los Estados al emitir informes y recomendaciones, los cuales pueden influir en la evolución del derecho interno y las políticas públicas, incluso si no son obligatorios.

Conclusión

El artículo concluye que, mientras que las recomendaciones de la Comisión no son vinculantes, las sentencias de la Corte Interamericana sí lo son, y los tribunales nacionales deben asegurarse de que las leyes y normas internas se ajusten a los estándares internacionales establecidos por dicha Corte. Este principio de convencionalidad es esencial para la protección efectiva de los derechos humanos en la región

Violaciones masivas de Derechos Humanos

Juicios de Nuremberg → 20/11/1945

Causas → Tratado de Versalles (gracias a él Alemania entró en un ciclo de hiperinflación en la cual los judíos alemanes se vencieron - de ahí nace el odio de Hitler a los judíos)

Tipos de crímenes

- Contra la paz | De guerra | Conspiración para el crimen | Lesa humanidad

Problemas para juzgarlos

- Normativos → choque entre sistemas legales - "ley habilitante" para delitos de gravedad
- Territoriales → los delitos ya se habían expandido a países limítrofes

Sentencias = 19 culpables, 17 condenados a 10 años de prisión y 12 condenados a la horca

Estatuto de Roma y la ONU

Los juicios de Nuremberg sentaron un precedente fundamental para el desarrollo del derecho penal internacional. En 1948, la **ONU** estableció las bases para la creación de un tribunal permanente que pudiera juzgar crímenes internacionales, lo que finalmente condujo a la creación de la **Corte Penal Internacional** (CPI) mediante el **Estatuto de Roma** en 1998. Este Estatuto, ratificado por muchos países, creó un sistema judicial para juzgar a individuos responsables de crímenes de guerra, genocidio y crímenes de lesa humanidad, extendiendo el principio de responsabilidad individual que se aplicó en Nuremberg a un sistema más amplio y global.

El caso Argentino - "Juicio a las juntas militares"

Durante este período, conocido como la "Dictadura Militar", se cometieron graves violaciones a los derechos humanos, incluidas desapariciones forzadas, torturas y asesinatos, conocidas como el terrorismo de Estado. Hubo 3 problemas para juzgarlos

- 1) **Corte Militar:** Durante la dictadura, las **cortes militares** tuvieron jurisdicción sobre los crímenes cometidos por los militares. Esto significaba que los juicios se realizaban dentro de un sistema judicial paralelo y favorable a los acusados. Al final del régimen militar, la Corte Militar fue reemplazada por la justicia civil, pero la influencia de la cultura militar sobre el sistema judicial dificultó la transición hacia una justicia imparcial y la rendición de cuentas efectiva.
- 2) **Leyes promulgadas en el gobierno de Alfonsín**
 - **Obediencia Debida (1987):** otorgaba inmunidad a los militares de menor rango que habían cometido crímenes bajo las órdenes de sus superiores. Esta ley establecía que aquellos que actuaron **bajo órdenes jerárquicas** no podían ser procesados, lo que limitaba gravemente la posibilidad de juzgar a los responsables de crímenes graves. La excepción se daba para aquellos que hubieran actuado por propia voluntad o que se hayan excedido en su cargo
 - **Punto Final (1986):** establecía que los crímenes cometidos durante la dictadura sólo podían ser investigados si las denuncias se realizaban dentro de un plazo de 60 días. Esta ley fue vista como una forma de poner un "**punto final**" a las investigaciones judiciales sobre las violaciones a los derechos humanos, favoreciendo la impunidad. (fecha de corte para tomar denuncias)
- 3) **Ley de Amnistía (1983):** otorgaba perdón a los militares y a los miembros de la policía que hubieran cometido crímenes durante la dictadura. Esta ley establecía que las violaciones a los derechos humanos cometidas durante ese período quedaban fuera del alcance de la justicia, lo que impedía que muchos de los responsables fueran procesados. La misma no funcionó porque era un decreto que nunca se aprobó en el Congreso ya que este estaba anulado

Corte penal internacional

La Corte Penal Internacional es un tribunal permanente establecido para juzgar a individuos responsables de crímenes graves que afectan a la humanidad, como el genocidio, los crímenes de guerra y los crímenes de lesa humanidad. Fue creada por el Estatuto de Roma en 1998, inicialmente para juzgar a los nazis.

Objetivo = garantizar que los responsables de crímenes no queden impunes, contribuyendo a la protección de los derechos humanos a nivel global

- **Función y competencias de la CPI**

- a) **Jurisdicción:** la Corte tiene jurisdicción sobre crímenes cometidos en los Estados miembros del Estatuto de Roma, o en aquellos que acepten la jurisdicción de la Corte
- b) **Principio de responsabilidad individual:** los individuos, no los Estados ni las organizaciones, son responsables penalmente por crímenes internacionales. Este principio supera la tradición de la impunidad de los altos mandos militares o políticos
- c) **Complementariedad:** la Corte sólo interviene cuando los sistemas judiciales nacionales no pueden o no quieren procesar a los responsables de crímenes internacionales. Por lo tanto, la CPI actúa como un tribunal de última instancia

- **Problemas y desafíos**

- 1) Limitación de su jurisdicción → ya que solo puede actuar en Estados que hayan ratificado el Estatuto de Roma o en situaciones en las que el Consejo de Seguridad de la ONU remita casos a la Corte. Esto ha llevado a situaciones donde crímenes graves ocurren en países que no son parte del Estatuto, lo que limita la capacidad de la Corte para intervenir
- 2) Cooperación internacional: para que la CPI pueda ejecutar sus mandatos, como la detención de acusados o la recolección de pruebas, necesita la cooperación de los Estados. La falta de compromiso o resistencia de ciertos gobiernos puede poner en peligro su eficacia

- **El derecho penal y los derechos humanos**

La CPI no sólo cumple una función judicial, sino que también tiene una dimensión preventiva y pedagógica. Al procesar a los responsables de crímenes internacionales, contribuye a la deslegitimación de los crímenes de lesa humanidad, promoviendo una “cultura de no impunidad” y fortaleciendo el respeto a los derechos humanos a nivel global.

Estatuto de Roma - análisis por artículos

Artículo 1 ¿Qué es la Corte Penal Internacional?

Es una institución permanente, estará facultada para ejercer su jurisdicción sobre personas respecto de los crímenes más graves de trascendencia internacional de conformidad con el presente Estatuto y tendrá carácter complementario de las jurisdicciones penales nacionales. La competencia y el funcionamiento de la Corte se regirán por las disposiciones del presente Estatuto (propias reglas)

Artículo 5 - crímenes de su competencia

- **Genocidio** = intención de destruir total o parcialmente a un grupo nacional, étnico, racial o religioso (ejemplos: matanza de grupos ó impedir nacimientos del mismo)
- **Les a humanidad** = ataque generalizado o sistemático contra una población civil y con conocimiento de dicho ataque (ejemplos: tortura, violencia/esclavitud sexual ó desaparición forzada de personas)
- **Guerra** = violación grave del Derecho Internacional Humanitario que se comete durante un conflicto armado internacional o interno (ejemplos: homicidios internacionales ó toma de rehenes)
- **Crimen de agresión** = uso de la fuerza armada de un Estado contra otro, de manera que infrinja su soberanía o integridad territorial (ejemplos: invasión de otro estado ó bloqueo de sus puertos/ataque armado)

Corte	Corte Interamericana de DDHH	Corte Internacional de Justicia (CIJ)	Corte Penal Internacional (CPI)
Ámbito	Derechos humanos en América	Disputas entre Estados	Crímenes internacionales (individuos)
Función	Proteger derechos humanos	Resolver disputas entre Estados	Juzgar crímenes como genocidio y crímenes de guerra
Jurisdicción	Estados miembros de la OEA	Estados miembros de la ONU	Estados que ratificaron el Estatuto de Roma